8

la,

ar

an

ra





BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

ai año, 75 pesetas y 37'50 al semestre. Se suscribe en Soria, en la Intervención de suse de la Diputación provincial. Siendo el Mémero corriente 25 céntimos y atrasado 50

ADVERTENCIAS

1.ª Mo se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, ai otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Escrito-circular

En relación con mi escrito-circular de fecha 22 de plio próximo pasado, publicado en el *Boletin oficial* la provincia número 174, de 2 del actual, sobre delaraciones juradas de patatas en la campaña 1944-M5, se hace saber a las Delegaciones locales de esta rovincia y público en general, que queda rectificado el apartado 4.º del citado oficio, en la forma siguiente:

Las declaraciones juradas se ajustarán a los mode-los que al final se insertan, debiendo proveerse las Delegaciones locales de los impresos necesarios para los productores de su término municipal. Lo que se hace público por medio del presente para

general conocimiento y cumplimiento.

Soria 8 de Agosto de 1944.

El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, 1976 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

Ministerio de Industria y Comercio	Primer periodo declarato	rio Superfic	cie ser	nbrada	ı	Ps.		
De abastecimentos y transportes Delegacion Provincial de Soria	Provincia de Alcaldía de Pueblo Núm							
Don su responsabilidad tener sembn	ada de patatas la siguient	, vecino de e superficie para la	campa	 ňa:	, (lecla		
			1	SECANO		REGADIO		
de de 194		Epoca de recolección	На.	Á.	Ha.	. A.		
El Agricultor,	Extra temprana Temprana Media temporada Tardía	and distribution						
				The second second	APPENDING S			

DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación provincial de Soria

Provincia de Alcaldia de Pueblo Núm.

....., vecino de, declara Maber recolectado las siguientes cantidades de patatas:

CONCEPT	0.0		PRIMER	PERIÓDO	SEGUNDO	PERIODO	TERCER	PERIODO	CUARTO :	PERIODO
CONCEPT	os i		Consumo	Siembra	Consumo	Siembra	Consumo	Siembra	Consumo	Siembra
Cantidades recolectada.s.										
	Consumo	Siembra				•			•	
Reservado para consumo familiardem siembra.	1				No. of the last					
Total reservas Disponible para venta.										

El Alcald 922

El Jefe local de F. E.,

..... a de El Secretario,

..... de 194 El Productor,

2	ВО	LETIN OFICIAL DE LA	PROVINCIA	DE SORI	A	
Ps. 2	Número del Ps. 1	Nombre del productor	Núm. de familiares incluído el cabeza de familia	N.º de criados y obreros fijos	N° total de persona con dereche a reserva	Kg. reservados del año anterior pa ra siembra
		AIDMINUTE.		•		
				7		
			N			
	100					
	^			· - \		
De su propia produce Según declaración su Recibida de CREPA. Total Hectáreas sembrada	ción, según upletoria l Kgs. semil	» Fa	beeza de fan miliares que ados y obrer	nilia conviven os fijos ma sonas con	con él ntenidos a s derecho a r	su cargo
El Alcalde,		El Jefe local de F. E. T.	El Agrico		El Secretario	
Detalle de entr	egas de p	atatas efectuadas por el	productor	a que co	orresponde	este parte
Fecha	Número de	l del almacenista co	mprador	Almacé		
		*				

Todo transporte y entrega de patatas se hará con conduce o vale de origen según sea de consumo o simbra,—Por cada entrega se hará la oportuna anotación en este estado.—El productor exigirá del almacenista vale por cada entrega, que conservará.—El total de este detalle igualará con lo declarado disponible para venta.

PRIMER PERIODO SEGUNDO PERIODO TERCER PERIODO CUARTO PERIODO Cosecha probable Has. As. Fecha de recogida Has. As. Fecha de recogida	Cup de entre

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el decreto de este departamento ministerial, fecha 21 de Junio de 1940, inserto en el *Boletín* oficial del Estado del 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de Agosto, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

ıl,

rte

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.— Madrid 29 de Julio de 1944.—J. Benjumea.—Ilmo, Sr. Di rector general de Aduanas.

(B. O. del E. del día 31 de Jl)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Anuncio

Por acuerdo de la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial fecha 30 de Junio de 1944, recaido en el expediente de comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Cihuela, aprobando los trabajos realizados por el Servicio de Valoración Urbana, se advierte al Sr. Alcalde-presi dente de dicha localidad, que las reclamaciones colectivas concernientes a la comprobación de dicho Registro Fiscal autorizadas por el reglamento de 15 de Septiembre de 1932, podrán formularse en el plazo de un año a contar de la fecha del acuerdo, según dispone el art. 65 del mismo.

Soria 7 de Agosto de 1944.—El Delegado de Hacienda. 1953

Clases pasivas.—Anuncio

Habiendo solicitado D. Bonifacio V. Marín Redondo la devolución de la fianza que tiene constituída a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para garantir su gestión de Habilitado de Clases pasivas, por haber cesado en el desempeño de dicho cargo, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Real decreto de 14 de Septiembre de 1925 a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviere que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Intervención de esta Delegación de Hacienda, dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Soria 7 de Agosto de 1944.—El Interventor de Hacienda, (ilegible).—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, R. Miguel. 1958

Juzgados de primera instancia

ALMAZAN

Circular a los Jueces de este partido

Don Amando García Royo, Juez de instrucción de este partido,

A los Jueces municipales del mismo, hago saber: Que con fecha 20 de Julio próximo pasado, por la Dirección general de Justicia se dictó una orden que contiene la siguiente disposición:

Los Jueces municipales al tramitar y dictar sentencias en juicio de faltas indagarán y harán constar si los inculpados se hallan en situación de libertad condicional, bien por propio conocimiento si aquellos se hallaren bajo su vigilancia, como Presidentes de las Juntas locales, o bien mediante indagatoria en otro caso.

Comprobada esta condición remitirán testimonio de la condena, una vez que esta sea firme, dentro de los tres días siguientes, a la Subdirección de Libertad Vigilada.

Lo que se participa a Vdes, para su conocimiento por medio del presente, debiendo comunicar a este Juzgado haber quedado enterados de la misma.

Dado en Almazán a 8 de Agosto de 1944.— Amando García.—El Secretario accidental, Pedro Peña.

AGREDA

Don Francisco Ruiz Campos, Juez municipal de esta villa, ejerciendo funciones del de instrucción de la misma y su partido,

Por la presente, y como comprendido en el núm. 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Galán Martinez, natural de Inestrillas, partido judicial de Cervera del Río Alhama, provincia de Logroño, hijo de Marcos y de Tomasa, de estado soltero, de 21 años de edad, de profesión hojalatero y vecino del pueblo de su naturaleza, el cual es de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz natural, vistiendo mono azul, para que en término de diez días comparezca a cons tituirse en prisión en el depósito municipal de esta villa, en virtud de lo acordado en causa que con el núm. 24 de 1944 se sigue contra el mismo y otro, en este Juzgado, por hurto; apercibiéndole, que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, rnego y encargo a todas las autoridades y funcionarios de la policia judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mí disposición, caso de ser habido, en el depósito municipal de esta villa.

Agreda 29 de Julio de 1944.—Francisco Ruiz. —P. S. M.—S. Campos. 1930

... y untamiontos

SORIA 1919

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de 157 estéreos de le-M.C.D. 2022

ña gruesa de pino, cortada y recogida en 123 pilas, procedente de limpias del monte Robledillo.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es el de 1.000 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha tasación.

La subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales a las doce de su mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los diez días también hábiles a contar del siguiente al de la fecha del Boletin en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas, se presentarán en sobre cerrado a la mesa constituída para la subasta, previa constitución del 4 por 100 del tipo de ta sación, en la Depositaría municipal, en calidad de depósito provisional.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Inspección de Montes del Ayuntamiento.

El pago de este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Soria 1.º de Agosto de 1944.—El Alcalde, Jesús Posada.

Modelo de proposición

los

lias

yh

mas

faci

de i

mu

nes

esta

loca

vie:

zay

dis

cio

108

pie

10 8

ten

el]

sea

las

dir

Don...., vecino de...., según cédula personal núm..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de, del monte...., se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de (aquí la proposición que se haga mejorando lisa y llanamente el tipo fijado para la subasta; advirtiéndose, que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

277.—Derechos de inserción 47 pesetas.

QUINTANAS DE GORMAZ 1974

Por disposición de la Jefatura de Montes de la provincia, se anuncia nuevamente subasta para la enajenación de 118'543 metros cúbicos de pro ductos leñosos de árboles secos y agotados para resinación, recogidos en el monte Pinar de este municipio, en el presente año forestal de 1943-44, que tendrá lugar en esta Alcaldía a las diecio cho horas del día 16 del corriente, sobre el tipo de licitación de 2.370'86 pesetas a razón de 20 el metro cúbico, siendo el depósito previo de 120 pesetas, cuyos pliegos se presentarán a la mesa durante media hora después de la señalada, con arreglo al modelo inserto en el anuncio publica do en el Boletin oficial de la provincia del dia 19 Character display de Febrero último.

Quintanas de Gormaz 2 de Agosto de 1944.

-El Alcalde, José de Mingo.

278.—Derechos de inserción 19 pesetas.

SORIA -Imprenta provincial.